



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 455-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 03 OCT. 2024

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 357-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de noviembre de 2023; OFICIO N° 9026-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 30 de septiembre de 2024; INFORME N° 04411-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 27 de septiembre de 2024; INFORME TECNICO N° 029-2024-CANR, de fecha 27 de septiembre de 2024; INFORME N° 454-2024-DMAR, de fecha 27 de septiembre de 2024; INFORME N° 175-2024-MACF, de fecha 20 de septiembre de 2024; INFORME N° 222-2024-JTT, de fecha 18 de julio de 2024; INFORME N° 0005898-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 30 de septiembre de 2024, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

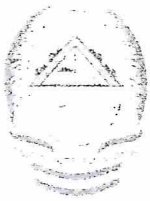
Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 357-2023-GRU-GRI, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH. FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" - CUI N° 2534125, con un presupuesto al mes de noviembre de 2023, ascendente a la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 82/100 SOLES (S/ 6'186,837.82) incluido IGV;

Que, mediante OFICIO N° 9026-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 30 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 04411-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el INFORME TECNICO N° 029-2024-CANR, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Especialista en Invierte.pe sobre la aprobación de la consistencia del Formato N° 08-A del Proyecto; INFORME N° 454-2024-DMAR, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Especialista en Invierte.pe, sobre la elaboración del Formato N° 08-A; INFORME N° 175-2024-MACF, de fecha 20 de septiembre de 2024, referido a la conformidad de la actualización de costos y presupuesto del proyecto; el INFORME N° 222-2024-JTT, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Ing. Julián Trujillo Tello - Evaluador, referido a la actualización de costos del expediente técnico del proyecto; solicita la aprobación de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH. FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" - CUI N° 2534125, con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 57/100 SOLES (S/ 9'123,589.57) incluido IGV; debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 0005898-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Planificador - GRI, opinó que es procedente la aprobación de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH. FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" - CUI N° 2534125, con el monto indicado;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.1 del acotado Reglamento, establece que "En el de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el Artículo 41°, numeral 41.2 del referido Reglamento señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno"; normatividades que en el presente caso han tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** – CUI N° 2534125, con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 57/100 SOLES (S/ 9'123,589.57) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** – CUI N° 2534125, conforme a la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, AA.HH. LOS CEDROS DE CORPAC Y AA.HH FEDERICO BASADRE DEL DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** – CUI N° 2534125, con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 57/100 SOLES (S/ 9'123,589.57) incluido IGV, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

